Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-03230

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-11-06
1.2 NOMBRE	N/A
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	N/A
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

B.4.0.121000.01.0.2.1.2.02.02.008.63	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y EXTERMINACIÓN	Ingresos corrientes de Libre Destinación	0	0	$33.995.327,55

FUENTE DE FINANCIACIÓN

121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$33.995.327,55

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).
2604158 2026-10-30

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	N/A	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	N/A	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	N/A	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	N/A	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	481938 Del presente proceso serán beneficiados funcionarios, contratistas por prestación de servicios, visitantes y demás comunidad que haga uso del Centro Administrativo Departamental y las diferentes sedes donde funcionan la Gobernación de Casanare.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	1

2. NECESIDAD
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
Que Colombia, como Estado Social de Derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basado en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundado en la dignidad humana, el trabajo y la

prevalencia del interés general, y conforme el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;(...). Así mismo la ley señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen". Que la Gobernación de Casanare, como entidad pública, administra y ejecuta recursos de manera efectiva, a través de la planeación participativa, con una óptima prestación de servicios, e impulsa el desarrollo económico, social, cultural y ambiental en su territorio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y dar cumplimiento a las políticas del orden nacional y departamental. Que, según lo establecido en el decreto No. 0323 de 2019, artículo 13, numeral 6, corresponde a la Secretaría General de la Gobernación del Departamento de Casanare: "Dirigir los procesos de contratación de su dependencia, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y a los principios que rigen la contratación pública". Que, conforme al Decreto 0323 del 2019, articulo 13 numerales 1 y 2, la Secretaría General tiene la obligación de liderar los diferentes procesos a fin de mejorar la capacidad de gestión de la Administración Departamental en sus aspectos administrativos, operativos, funcionales, misionales y financieros, así como controlar y promover la eficiencia y racionalización del gasto público. Que la Gobernación de Casanare, en cumplimiento de sus funciones institucionales y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene, conservación y funcionamiento de sus instalaciones físicas, requiere adelantar durante la vigencia 2026 la contratación de la prestación de servicios especializados de control integrado de plagas, incluyendo fumigación, desratización, control de comején y manejo no letal de murciélagos, en las sedes administrativas del Departamento. Como resultado de las actividades de diagnóstico y evaluación realizadas por la secretaria general en el componente del PIGA, se elaboró el documento técnico denominado "Plan Integral de Plagas de la Gobernación de Casanare – Versión 01 de 2026", instrumento mediante el cual se identificaron las condiciones relacionadas con la presencia y el riesgo de presencia y proliferación de organismos considerados plagas y vectores en las instalaciones institucionales, estableciendo las medidas de control requeridas de acuerdo con las características y necesidades de cada sede. Que, el Plan Integral de Plagas constituye el soporte técnico para determinar las acciones de prevención, control y seguimiento que requiere la entidad, considerando factores asociados a las condiciones físicas de las edificaciones, áreas internas y externas, depósitos, bodegas, cuartos técnicos, zonas de almacenamiento, cubiertas y demás espacios susceptibles de favorecer el ingreso, establecimiento o proliferación de organismos. De acuerdo con las necesidades identificadas en dicho instrumento técnico, se requiere intervenir las diez (10) sedes administrativas de la Gobernación de Casanare, mediante actividades de control integrado que permitan atender las condiciones identificadas y reducir los riesgos asociados a la presencia o proliferación de plagas. Las sedes objeto de intervención son: Ítem Sede administrativa Ubicación 1 CAD – Centro Administrativo Departamental Carrera 20 N.° 8-02 2 Antigua Educación Departamental Carrera 19 N.° 7-37 3 Almacén Departamental Calle 28 N.° 22-02 4 Taller de la Gobernación de Casanare Calle 52 con Carrera 29, esquina 5 Biblioteca Pública Departamental Cra. 19 N.° 39-40, dentro de Unitrópico 6 Casa de la Cultura Departamental Av. de la Cultura N.° 9-70 7 Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer Calle 12 N.° 25-46 8 Secretaría de Salud Departamental Carrera 21 N.° 08-32 9 Archivo Central Departamental Calle 14 transversal 18-50 10 Asamblea Departamental Calle 23 N.° 20-18 El diagnóstico técnico establece la necesidad de desarrollar acciones diferenciadas de acuerdo con el tipo de plaga y las condiciones de cada inmueble. En este sentido, el componente de control de artrópodos mediante aspersión contempla la intervención de áreas internas y externas susceptibles de tratamiento en las diez sedes, utilizando productos de uso en Salud Pública e incluyendo los equipos, insumos, elementos de protección personal, mano de obra y demás recursos necesarios para su ejecución. De igual manera, se requiere implementar medidas de control de roedores mediante puntos de cebadero, ubicados estratégicamente de acuerdo con el diagnóstico técnico de cada área. Estas actividades comprenden el suministro e instalación de las estaciones de control, disposición inicial del rodenticida, identificación, fijación y demás actividades necesarias para su adecuado funcionamiento y seguimiento. El documento técnico contempla estos puntos de control para las diez sedes objeto del proceso. En las áreas donde el diagnóstico establece la necesidad de intervención por comején o termitas, se requiere realizar el tratamiento correspondiente a todo costo, con el propósito de controlar los organismos que puedan afectar elementos de madera, mobiliario y componentes susceptibles de deterioro. El documento técnico contempla específicamente intervenciones de control de comején en Casa de la Cultura, Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer, Antigua Educación y Archivo Central. Asimismo, se identificó la necesidad de realizar control, exclusión y ahuyentamiento no letal de murciélagos en la Biblioteca Pública Departamental, ubicada en la Cra. 19 N.° 39-40, dentro de Unitrópico, conforme al componente específico establecido en el documento técnico. La necesidad de contratación, por tanto, se encuentra soportada técnicamente en el diagnóstico y planificación institucional contenidos en el Plan Integral de Plagas de la Gobernación de Casanare – Versión 01 de 2026, y no corresponde exclusivamente a una actividad rutinaria de fumigación. Se requiere una intervención integral que permita atender los diferentes tipos de plagas identificados, implementar medidas de control específicas y realizar seguimiento

a las condiciones que puedan favorecer su permanencia o proliferación. La ausencia de estas intervenciones puede favorecer la continuidad o incremento de las condiciones identificadas en el diagnóstico, generando riesgos para la conservación de infraestructura, mobiliario, archivos, equipos y demás bienes institucionales, así como para las condiciones de higiene y salubridad de los espacios utilizados por servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes. Adicionalmente, la falta de control oportuno puede ocasionar que situaciones inicialmente manejables mediante acciones preventivas evolucionen hacia afectaciones que requieran intervenciones correctivas de mayor alcance, con potencial incremento de costos para la entidad y afectación de las condiciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas. Que, la Gobernación de Casanare no cuenta con personal, equipos, insumos y capacidad técnica especializada disponible de manera permanente para ejecutar directamente las actividades requeridas de control integrado de plagas, particularmente aquellas relacionadas con la aplicación técnica de productos, instalación y seguimiento de sistemas de control de roedores, tratamientos especializados contra comején y medidas de exclusión y manejo no letal de murciélagos. Por lo anterior, resulta necesario contratar un prestador especializado que cuente con la capacidad técnica, operativa y humana requerida para ejecutar las actividades previstas en el Plan Integral de Plagas, garantizando que las intervenciones se desarrollen de manera segura, programada y conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad. La contratación permitirá implementar las medidas de control requeridas en las diez sedes administrativas, realizar las intervenciones específicas determinadas para cada inmueble, efectuar seguimiento a los puntos de control y generar los respectivos registros y soportes técnicos que permitan verificar la ejecución del servicio. Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de la Supervisión, actividad que estará a cargo de la Secretaria General, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, y de acuerdo al Decreto Departamental No. 0033 del 14 de febrero de 2023, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual. Es oportuno adelantar el proceso de contratación toda vez que el departamento cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el futuro contrato; en el rubro presupuestal B.4.0.121000.01.0.2.1.2.02.02.008.63, denominado SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y EXTERMINACIÓN.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver Anexo Análisis del Sector.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de la Supervisión, actividad que estará a cargo de la Secretaria General, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, y de acuerdo al Decreto Departamental No. 0033 del 14 de febrero de 2023, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación de servicios especializados para la ejecución de actividades de control integrado de plagas en las instalaciones físicas de la Gobernación de Casanare, que comprendan fumigación, desratización, control de termitas (comején) y manejo no letal de murciélagos, de acuerdo con las condiciones técnicas y las necesidades identificadas en las diferentes sedes de la entidad. Las actividades estarán orientadas a prevenir, controlar y reducir la presencia de organismos plaga, minimizar los riesgos sanitarios y ambientales asociados, proteger la salud y el bienestar de los funcionarios, contratistas y visitantes, y contribuir a la conservación de la infraestructura física, los bienes y las condiciones de salubridad de las instalaciones. La ejecución deberá realizarse mediante procedimientos técnicos adecuados, utilizando productos autorizados y métodos seguros, con aplicación de

medidas de prevención, protección ambiental y manejo responsable de los organismos intervenidos, conforme a la normativa sanitaria y ambiental vigente.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Presentar un cronograma de ejecución, concertado con la Supervisión del contrato, para realizar las actividades de control integrado de plagas en las diez (10) sedes de la Gobernación de Casanare, de conformidad con el Plan Integral de Control de Plagas y las necesidades identificadas en cada sede. 2. Ejecutar las actividades operativas y logísticas necesarias para el control de artrópodos, roedores y comején, así como para el manejo no letal de murciélagos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las condiciones sanitarias y ambientales aplicables y los requerimientos establecidos para cada sede. 3. Suministrar los productos, equipos, herramientas, elementos de protección personal, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución de las actividades de control integrado de plagas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de seguridad y la normativa sanitaria y ambiental vigente. 4. Contar con licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaría de Salud competente, que lo habilite para desarrollar las actividades de control de plagas y manejo de sustancias químicas objeto del contrato, según corresponda. El contratista deberá entregar a la Supervisión, antes del inicio de las actividades, copia de la licencia y de los demás permisos, autorizaciones o documentos sanitarios exigibles para la prestación del servicio, y garantizar su vigencia durante todo el plazo de ejecución contractual. 5. Entregar, antes del inicio de las actividades, los protocolos de aplicación y manejo, la relación de los productos y sustancias que se utilizarán, sus respectivas fichas técnicas y hojas de datos de seguridad, así como las recomendaciones de seguridad, almacenamiento, aplicación, disposición de residuos y tiempos de reingreso a las áreas intervenidas, según corresponda. 6. Realizar el seguimiento y control de las actividades ejecutadas durante el plazo contractual, incluyendo la verificación de los puntos de control de roedores, la evaluación de las medidas implementadas para el control de comején y las acciones de exclusión y manejo no letal de murciélagos. Asimismo, deberá presentar a la Supervisión los registros de intervención, informes técnicos, evidencias fotográficas y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72100000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	72102100 - CONTROL DE PLAGAS	72102106 - CONTROL DE ROEDORES
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72100000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	72102100 - CONTROL DE PLAGAS	72102102 - SERVICIOS DE CONTROL DE TERMITAS
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION,	72100000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y	72102100 - CONTROL DE PLAGAS	72102103 - SERVICIOS DE EXTERMINACION O

	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		FUMIGACION

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para dar cumplimiento a la descripción de los elementos a contratar, se debe consultar el Anexo Técnico: ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FICHAS TÉCNICAS que hacen parte integral del presente estudio previo.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo se encuentra incluido en el Plan General de Adquisiciones de Bienes Obras y Servicios del Departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y del Decreto 1082 de 2015. El rubro a afectar es: B.4.0.121000.01.0.2.1.2.02.02.008.63, denominado Servicios de desinfección y exterminación - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE. ANEXO - FICHAS TÉCNICAS ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR ANEXO - PRESUPUESTO / ESTUDIO DE MERCADO / SOLICITUD DE COTIZACIÓN / COTIZACIONES ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS ANEXO – TLC

4.3 SOPORTES LEGALES

La ejecución de esta actividad se encuentra soportada legalmente así: Constitución Política de Colombia Ley 80 de 1.993 Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2.011 Decreto 1082 de 2015 Decreto 1843 de 1991 Ley 9 de 1979

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

La ejecución de las actividades de control integrado de plagas deberá realizarse bajo criterios de prevención, protección ambiental y manejo adecuado de los posibles impactos asociados al uso de productos químicos, evitando afectaciones al suelo, agua, aire, flora, fauna y demás componentes del ambiente. Para tal efecto, se tendrá como marco de referencia la Ley 99 de 1993, en lo relacionado con los principios generales de la política ambiental y la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, y el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la prevención y manejo de los impactos ambientales derivados del uso y manejo de sustancias químicas y residuos peligrosos. Así mismo, el contratista deberá garantizar el manejo, almacenamiento, transporte y disposición adecuada de los residuos y envases generados durante la ejecución de las actividades, de conformidad con la normativa ambiental aplicable.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1600 de diciembre de 2024, la Secretaría General del Departamento de Casanare publicó en la página web institucional la necesidad relacionada con la adquisición de control integrado de plagas, invitando a los interesados del sector a presentar sus cotizaciones. Como resultado de dicha publicación, se recibieron cotizaciones a través del correo electrónico institucional por parte de los siguientes proveedores: VICTOR GEOVANNY BLANCO TIBADUIZA- BLANCO SOLUCIONES INTEGRALES SAS con Nit: 901934960-2, LUIS ALFONSO ROJAS GIL FUMIYOPAL con Nit: 86041287-5, WILFFER ALVEIRO BONILLA- FUMISERVICIOS BYM con Nit: 9430356-4, CARLOS CORREDOR OSPINA con Nit: 9658167-9; PAOLA ANDREA RODRIGUEZ DURAN NIT 47437940-6. De las cotizaciones allegadas, se realizó un análisis comparativo de precios por ítem, tomando como referencia el Capitulo 2 por MENOR VALOR COTIZADO PARA CADA ÍTEM; y el valor de referencia del capitulo 1-3 y 4 VALOR PROMEDIO PARA CADA ITEM. Con el fin de garantizar el suministro de manera continua, eficiente y oportuna se requiere adelantar un proceso de contratación, con cargo del rubro B.4.0.121000.01.0.2.1.2.02.02.008.63 - Servicios de desinfección y exterminación, con un presupuesto de 33.995.327,55, de acuerdo a la necesidad de la entidad. El valor del presupuesto oficial es a todo costo: incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública. Ver anexos: Cotizaciones, Estudio de Mercado y Presupuesto Oficial.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el cumplimiento del objeto contractual, requiere adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de MINIMA CUANTIA (...), conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto, Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos público, Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías, Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Artículo 94 transparencia en contratación de mínima cuantía. La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios; esta modalidad de selección tiene menos formalidades que los demás y tiene características especiales; la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y no es posibles agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. En este sentido el Departamento de Casanare mediante el Decreto No. 0008 del 06 de enero de 2026, fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2026, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $0 hasta $113.808.825. De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el límite de la mínima

cuantía de la entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo es pertinente mencionar que si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco vigente el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019. Al respecto, la Sección Tercera, Subsección A del Consejo de Estado se ha pronunciado de la siguiente manera: "(...) siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar." ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del decreto 1860 de 2021.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar. Ley 2080 de 2021 - "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción". Decreto 1860 de 2021 - "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera el 10 por ciento de la menor cuantía; Con fundamento en la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de selección aplicable en los procesos de mínima cuantía según el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, es el menor precio, siempre y cuando se cumplan los requisitos habilitantes establecidos en la respectiva invitación pública. La selección se realizara de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que señala que la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio mas bajo y que cumpla con la integralidad de los requisitos exigidos en la Invitación Publica, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarara desierto el proceso. La entidad formulara invitación publica a participar a cualquier interesado, la cual se publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica SECOP, de conformidad con lo establecido en el Literal a) del articulo 94 de la Ley 1474 de 2011.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo a lo previsto en el articulo 4 de la ley 1150 de 2007, numeral 6, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación identifico los siguientes riesgos dentro de la ejecución del objeto a contratar. VER

ANEXO MATRIZ DE RIESGO.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV)	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE COMEJÉN Y MANEJO NO LETAL DE MURCIÉLAGOS), PARA GARANTIZAR ENTORNOS SALUDABLES Y CONDICIONES OPERATIVAS EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las sedes objeto de intervención son: Ítem Sede administrativa Ubicación 1 CAD – Centro Administrativo Departamental Carrera 20 N.° 8-02 2 Antigua Educación Carrera 19 N.° 7-37 3 Almacén Departamental Calle 28 N.° 22-02 4 Taller de la Gobernación de Casanare Calle 52 con Carrera 29, esquina 5 Biblioteca Pública Departamental Cra. 19 N.° 39-40, dentro de Unitrópico 6 Casa de la Cultura Departamental Av. de la Cultura N.° 9-70 7 Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer Calle 12 N.° 25-46 8 Secretaría de Salud Departamental Carrera 21 N.° 08-32 9 Archivo Central Departamental Calle 14 transversal 18-50 10 Asamblea Departamental Calle 23 N.° 20-18 (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El valor total del contrato se pagará mediante un solo pago del 100 %, previa presentación de informes con visto bueno del supervisor, anexando la factura correspondiente y los aportes de salud, pensión y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato, una vez se suscriban el acta de liquidación del contrato, previa presentación de informe de actividades con visto bueno del supervisor; para lo cual se requerirá los siguientes documentos: - Certificación de cumplimiento del objeto contratado por el Supervisor del contrato. - Soportes donde se acredita el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, salarios y prestaciones sociales. Para efectos del pago se tomarán el siguiente rubro: B.4.0.121000.01.0.2.1.2.02.02.008.63 Servicios de desinfección y exterminación $ 33.995.327,55

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	veinte (20) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$33.995.327,55

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **JULIETH TATIANA SERRANO QUINTERO** Cedula: 1118551772 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **ROCIO DEL PILAR ROJAS ROCHA** Cedula: 33702471 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **JUDY ELIZABETH ALAPE ROJAS** Cedula: 1118555287 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI BENITEZ** Cedula: 53016171 Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: Cédula: Cargo: Bpin:	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: _____ Nombre: **LEONARDO ALFREDO VARGAS MONTAÑA** Cedula: 1006443187 Cargo: PROFESIONAL APOYO	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: **GIGLIOLA MALAVER BOHORQUEZ** Cedula: 40428310 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI BENITEZ** Cedula: 53016171 Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	